



# COMUNICACION Nº 5401

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de quince (15) días informe sobre la efectiva aplicación de la Ordenanza Nº 11.222 – Registro Municipal de Expendedores de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes aspectos:

- 1) Nómina de los comercios inscriptos en el Registro establecido en el artículo 1º, discriminados según las clases determinadas en el artículo 5º.
- 2) Cantidad de obleas identificatorias entregadas a los comercios autorizados a la venta de bebidas alcohólicas y costo de la misma establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 3) Cantidad de renovaciones anuales efectuadas.
- 4) Remitir copia de la reglamentación dispuesta en el artículo 9º, y en su caso, criterios adoptados desde la vigencia de la Ordenanza Nº 11.739.
- 5) Resultados de los controles efectuados durante el año 2012 incluyendo las sanciones aplicadas a los comercios que hayan incurrido en infracción.
- 6) Listado de trámites vinculados a la Ordenanza Nº 11.222 realizados por ante el Tribunal Municipal de Faltas.
- 7) Montos percibidos y/o recaudados por la Administración Municipal en relación a lo determinado en el artículo 3º.

**SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2.012.**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**  
**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**